MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Modifican fecha de la Actividad N° 11 del Cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2017

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 615-2017-MINEDU

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL 2017

	ACTIVIDADES	INICIO	FIN
1	Inscripción de postulantes.*	09/05/2017	20/05/2017
2	Publicación de las metas con el número de vacantes de ascenso puestas en concurso.	02/06/2017	02/06/2017
3	Conformación de los Comités de Vigilancia.	07/08/2017	25/08/2017
4	Publicación de centros de evaluación para rendir la Prueba Única Nacional.	11/09/2017	11/09/2017
ETAPA NACIONAL			
5	Aplicación de la Prueba Única Nacional.	24/09/2017	24/09/2017
6	Presentación de resultados preliminares de la Prueba Única Nacional.	03/10/2017	03/10/2017
7	Presentación de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Única Nacional, a través del aplicativo digital establecido por el Minedu.	04/10/2017	06/10/2017
8	Resolución de los reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Única Nacional, que fueron presentados a través del aplicativo digital establecido por el Minedu.	09/10/2017	23/10/2017
9	Publicación de resultados de la Prueba Única Nacional.	25/10/2017	25/10/2017
ETAPA DESCENTRALIZADA			
10	Conformación de los Comités de Evaluación.	04/10/2017	20/10/2017
11	**Acreditación del cumplimiento de requisitos ante el Comité de Evaluación.**	**26/10/2017**	**10/11/2017**
12	Verificación de requisitos; valoración de la Trayectoria Profesional e ingreso de resultados de la etapa descentralizada en el aplicativo establecido por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación**.	27/10/2017	20/11/2017
13	Presentación de resultados preliminares de la verificación de requisitos y valoración de la Trayectoria Profesional.***	27/11/2017	27/11/2017
14	Presentación de reclamos, ante el Comité de Evaluación, sobre los resultados preliminares de la etapa descentralizada.	28/11/2017	04/12/2017
15	Resolución de reclamos e ingreso de resultados, en los casos que corresponda, de la etapa descentralizada en el aplicativo establecido por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación.	29/11/2017	12/12/2017
16	Publicación de resultados finales del concurso.***	18/12/2017	18/12/2017
17	Emisión de resoluciones de ascenso de escala magisterial a ganadores del concurso.	19/12/2017	29/12/2017
Etapa Excepcional			
18	Publicación de resultados de la etapa excepcional.	10/01/2018	10/01/201

			8
19	Emisión de resoluciones de ascenso de escala magisterial a ganadores de la etapa excepcional del concurso.	10/01/2018	16/01/2018

* Dentro del horario de atención de las agencias autorizadas del Banco de la Nación.

** Los Comités de Evaluación, dentro del plazo previsto para la presente actividad, deberán solicitar al Área de Escalafón de la UGEL, o la que haga sus veces, los informes escalafonarios de los postulantes a ser evaluados en la etapa descentralizada. Dichos informes deben ser emitidos a través del Sistema de Escalafón Magisterial y entregarlo oportunamente al Comité de Evaluación correspondiente para el desarrollo de la presente actividad.

*** De acuerdo a lo informado por los Comités de Evaluación en el aplicativo proporcionado por el Minedu."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IDEL VEXLER T.
Ministro de Educación

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE

NUEVO COMUNICADO

A LOS PROFESORES QUE PASARON A LA SEGUNDA ETAPA DESCENTRALIZADA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA UGEL LAMBAYEQUE, SE LES COMUNICA LO SIGUIENTE:

1º EL PROFESOR Postulante **ES RESPONSABLE DE ACTUALIZAR EN EL ESCALAFÓN MAGISTERIAL** la información referida a su formación académica y otros méritos....ver numeral 5.7.7. de la R.S.G. Nº 116 – 2017-MINEDU.

2º EL PROFESOR postulante **DEBE PRESENTAR EN TRAMITE DOCUMENTARIO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: (FUT y FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA –** del ANEXO I de la R.S.G. Nº 116 – 2017 **-** PARA POSTULAR AL CONCURSO DE ASCENSO A ESCALA MAGISTERIAL **del jueves 26 de Octubre hasta el Viernes 10 Noviembre 2017**.....Según RM 615-2017-MINEDU (Cronograma del Concurso Público para el Ascenso De Escala).

3º Con la **FINALIDAD DE TRABAJAR CON MAYOR ORGANIZACIÓN Y EFICACIA**, los documentos (solicitud y declaración jurada) **SOLICITAMOS a los profesores postulantes** un folder según la escala a postular:

COLOR DE FOLDER A PRESENTAR

2da. ESCALA = AMARILLO
3ra. ESCALA = ANARANJADO
4ta. ESCALA = ROJO
5ta. ESCALA = VERDE OSCURO
6ta. ESCALA = AZUL
7ta. ESCALA = MARRÓN

4º PUEDE CONSIDERARSE EL SIGUIENTE MODELO DE SUMILLADO:

SOLICITO: EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ASCENDER A .....(ESCALA A POSTULAR) ESCALA MAGISTERIAL 2017

5º EL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOLICITARÁ A LA OFICINA ESCALAFONARIA LOS INFORMES ESCALAFONARIOS DE LOS PROFESORES EN CONCURSO (R.S.G. Nº 116 – 2017-MINEDU art. 5.4.4. literal c)

LA COMISIÓN
(R.S.G. Nº 01509-2017-GR-LAMB/GRED....del 20-Octubre-2017)

El informe escalafonario que sustenta la información declarada en el formato, será presentado ante el Comité de Evaluación, el cual verificará y calificará la Trayectoria Profesional considerando los valores presentados en el cuadro 2. Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional, siguiendo las siguientes consideraciones normativas:

a) **Ley Nº 30220, Ley Universitaria-**, señala en su artículo 43° que los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados, diferenciándose éstos de acuerdo a los parámetros siguientes:

i) *"Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos".*

ii) *"Maestrías de Especialización: Son estudios de profundización profesional y Maestrías de Investigación o académicas: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero".*

iii) *"Doctorados: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Se deben completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa".*

Asimismo, numeral 45.3 del artículo 45, sobre obtención de grados y títulos señala lo siguiente:

iv) *"Título de Segunda Especialidad Profesional: requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico".*

b) **Resolución Ministerial N° 0076-2011-ED. Normas para el desarrollo de programas de formación en servicio en institutos y escuelas de educación superior que forman docentes,** se señala en el numeral 6.1 del punto VI de las Disposiciones específicas, que los programas de formación en servicio son: Programas de especialización, de segunda especialidad, de capacitación y de actualización, describiéndose en el mismo lo siguiente:

(i) *De los programas de especialización:* Permite al docente titulado especializarse en su área o disciplina específica, en función de los requerimientos de su carrera. Se desarrolla en dos (2) semestres académicos de 18 semanas cada uno, en modalidad presencial (mínimo de 288 horas) y a distancia (mínimo de 180 horas).

(ii) *De los programas de segunda especialidad:* Permite al docente titulado continuar especializándose en humanidades, ciencias, tecnología y/o arte, para el ejercicio eficiente y competitivo en su desempeño profesional. Se desarrolla en cuatro (4) semestres académicos de 18 semanas cada uno, en modalidad presencia (mínimo 1080 horas) y a distancia (720 horas).

(iii) *De los programas de capacitación:* Permite la adquisición de conocimiento técnicos, teóricos y prácticos diversos no necesariamente ligados a la carrera o especialidad, que contribuyen a la formación permanente del docente y a promover mejores niveles de desempeño. Se desarrolla en un período de un (1) año de por lo menos 126 horas solo en modo presencial.

(iv) *Del programa de actualización:* Permite la innovación de conocimientos relacionados con los avances de la pedagogía, disciplinas, científicas, artísticas y tecnológicas a fin de hacer posible su aplicación en el desempeño profesional. Se desarrolla en un período de corta duración no menor a un año, en modalidad presencial (mínimo 108 horas) y a distancia (72 horas).

3. OBTENCIÓN DEL PUNTAJE FINAL

La obtención del puntaje final para el establecimiento del orden mérito en los concursos se realiza sumando el puntaje de la Prueba Única Nacional y el puntaje de trayectoria profesional.